

Santander-Predeña, en la que solicita se le otorgue concesión administrativa para la instalación de un parque de cultivo de almejas, a ubicar dentro de la parcela número 3, que le fue otorgada a la misma Entidad en régimen de autorización por Orden ministerial de 17 de abril de 1973, entre Punta del Urro al Regato del Medio (Santander), con superficie total de 7.801.660 metros cuadrados como banco natural, de cuya superficie se deducirían 60.000 metros cuadrados para la instalación del referido parque, con arreglo a los planos que figuran en el proyecto unido al expediente número 9.982 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La concesión se otorga por un período de diez años, prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 60.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden ministerial y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta concesión caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Esta concesión queda sujeta al abono del canon de ocupación establecido por Decreto 2218/1975, de 24 de julio.

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen los Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y al Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Condiciones especiales

Primera-E.—El otorgamiento verificado por Orden ministerial de 17 de abril de 1973 a la misma Entidad para explotación de banco natural en régimen de autorización, con superficie de 7.801.660 metros cuadrados, será reducido en 60.000 metros cuadrados, en que se ubicará el parque a que esta Orden se contrae.

Segunda-E.—Este otorgamiento se hace sin perjuicio de los derechos que sobre la zona pueda ostentar la Cofradía Sindical de Pescadores de Santander, en virtud de contratos sindicales-laborales pactados entre ambas Entidades.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilms. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

9676

RESOLUCION de la Delegación Nacional de Cultura por la que se hace pública la concesión de cinco Premios Nacionales de Investigación, creados por la Secretaría General del Movimiento.

Reunidos los Jurados calificadoros, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de febrero de 1976 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11) por la Secretaría General del Movimiento creaba y convocaba cinco Premios Nacionales de Investigación, dedicados a las siguientes especialidades: Medicina, Biología, Matemáticas, Física y Filosofía, y en cumplimiento de las normas dictadas en la Resolución de 4 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 7), han resuelto conceder los cinco Premios Nacionales de Investigación a las siguientes personas:

- A don Sixto Ríos García, en la especialidad de Matemáticas.
- A don Justiniano Casas Peláez, en la especialidad de Física.
- A don Francisco Orts Llorca, en la especialidad de Medicina.
- A don Alberto Sols García, en la especialidad de Biología.
- A don Antonio Millán Puelles, en la especialidad de Filosofía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—La Delegada nacional de Cultura, Carmen Llorca Vilaplana.

ADMINISTRACION LOCAL

9677

RESOLUCION de la Mancomunidad Intermunicipal Ribereña de Coria del Río, Gelves, Puebla del Río y San Juan de Aznalfarache (Sevilla) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras 439-SE. Abastecimiento de agua a San Juan de Aznalfarache, Gelves, Coria del Río y Puebla del Río. Conducción general. Término municipal de Camas (Sevilla).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de enero de 1975 fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas; por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Camas, el día 24 de los corrientes, a las diez de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Gelves, 10 de mayo de 1976.—El Presidente de la Mancomunidad, Antonio Miguel Muñoz González.—3.853-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D. Guillermo Losada y Pérez de Guzmán	Buenavista.
2	Jefatura Provincial de Carreteras	Carretera de C. de la Cuesta y Autopista Sevilla-Huelva.
3	D. Antonio Muñoz Collado	Venta Chica-La Cueva.
4	«Bracho, S. L.»	El Cebadero.
5	«Promociones Delta, S. A.»	Buenavista-Manantiales.
6	D. Guillermo Losada y Pérez de Guzmán	Buenavista-Manantiales.
7	Jefatura Regional de Transportes	F.C. Minas de Cala a San Juan de Aznalfarache.
8	Ayuntamiento de Camas	Muro de Defensa de la Pañoleta.
9	D. Guillermo Losada y Pérez de Guzmán	Los Barros Bajos.